

Asentamiento y Fundación de Purísima del Rincón

Purísima del Rincón, nombrado popularmente por el poeta Victoriano Rodríguez como "La ciudad de los mil azahares", por su abundante vegetación de árboles frutales que contienen dicha flor y endulzan el ambiente con su aroma.

Desde 1591 hasta 1595 los virreyes de la época dictaron varias órdenes dirigidas a los indios otomíes que vivían dispersos en las sierras vecinas para que se trasladaran a las llanuras donde se establecerían los nuevos poblados.

El pueblo del Rincón comienza su historia en el siglo XVI, cuando gran parte de las tierras que comprende el actual municipio de Purísima, eran posesión de Pedro Lorenzo de Castilla, su propiedad abarcaba "desde el valle de Xalpa al nacimiento del río Turbio, junto a la Ciénega grande [...]". (Falcón pág. 69)

A lo largo y ancho de este territorio se establecieron varias haciendas y estancias de ganado, que se encontraban en la línea fronteriza de las audiencias de la Nueva Galicia y de la Nueva España. En dichas estancias trabajaban diversos grupos nativos; en el año de 1580, Juan de Olid Peralta, declaró que hacía dieciocho años vivía en las estancias de Pedro y Luis de Castilla "que de ordinario suele haber en ellas muchos mulatos y mestizos" [...] (Guevara 2000:183-184)

A estas tierras llegaron grupos de otomíes y tarascos provenientes de Michoacán, (Falcón: 2003: 148) que, en las primeras décadas del siglo XVII, realizaron una petición para fundar legalmente su asentamiento bajo el nombre de Nuestra Señora de la Limpia Concepción del Rincón.



PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

Es en el año de 1632, cuando, Diego Felipe, Andrés Dávila, Joshep Martín, Pedro Martín, Francisco Ramírez, Juan Miguel, Pedro Tepa, Pedro Martín, Miguel Xuarez, Nicolás Marcos, Miguel Agustín, Andrés Francisco, Francisco Joseph, Melchor Gaspar, Miguel Sebastián, Francisco Dávila, realizan la primera petición para fundar legalmente el asentamiento. (Falcón 2003:117) (Ramírez 2003: 24)

En 1648 se realiza una segunda petición por parte de la cofradía de Nuestra Señora de la Limpia Concepción, presentada por Don Francisco Miguel mayordomo, Diego Pablo y Juan de la Cruz, con la intención de fundar el pueblo en el puesto del Rincón.

Los principales del pueblo, estaban mayormente relacionados de sangre con los de San Francisco del Rincón. (Falcón: 2003: 147)

El día 21 de abril de 1649, obtiene su fundación legal como pueblo sujeto a San Francisco del Rincón. El acta de fundación dice lo siguiente:

[...] En 21 días del mes de abril de 1649, estando en el paraje arriba referido, donde llaman Nuestra Señora del Rincón de la Limpia Concepción, serían como las siete de la mañana, después de haber dicho misa el licenciado Andrés Mayor, beneficiado de este partido, dicho capitán Don Diego de Coria y Peralta, Alcalde Mayor de esta jurisdicción por su Majestad en conformidad de lo que su Excelencia del Señor

Obispo gobernador[...] les dio posesión de dicho sitio y tierras para que se congreguen y vivan juntos en forma y como su majestad lo manda en cuyo nombre y los metió en dicha posesión, para que gocen de las tierras y aguas señaladas en dicho mandamiento y los dichos Francisco Miguel y los demás en señal de ello arrancaron yerbas, alzaron piedras, repicaron las campanas y abrieron y cerraron las puertas, en lo cual dicho alcalde mayor en nombre de su majestad mandó que ninguna persona de ninguna calidad que sea inquiete ni perturbe a los dichos naturales en su población[...]. (Ramírez: 2003: 29-30)

Al ser un pueblo sujeto de San Francisco del Rincón, en 1651 ya buscaba su independencia y en los primeros años del siglo XVIII logra separarse de lo político (Falcón pág. 117-120). Ambos pueblos pertenecieron a la jurisdicción de León hasta el siglo XIX. Al convertirse Guanajuato en una entidad federativa libre y soberana, en el año de 1834, el municipio cambia de nombre a Purísima del Rincón.

Posteriormente se le nombra a la cabecera municipal, Purísima de Bustos, en el año de 1954, en honor al pintor Hermenegildo Bustos, quien nos heredó un gran legado artístico cultural a todos los Guanajuatenses.



Sin embargo, como había cierta confusión en el nombre, el 19 de abril de 1956, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se estableció que el nombre del Municipio es Purísima del Rincón y el nombre de la Cabecera Municipal es Purísima de Bustos.

Donación Del C^o de n^{ra} Señora
de la Limpia Concepción del Rincón
que en el Título de Mandamiento del
C^o Don de Tenorio, hizo el C^o
Don Diego de Conia y Peragallo
Alcalde mayor del Rincón de
la Villa de Leon. C^o de abril
de 1649.



<https://www.youtube.com/watch?v=vrfE9oj7d2M>



Cronista Municipal:
Maestro Álvaro Melchor Huerta
Julio 2026.



PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024
TRASCIENDE POR SU GENTE

Origen Simbólico de la Cruz en el Centro de la Ciudad

El origen de la cruz constituye un símbolo fundamental para comprender el proceso de conformación territorial del pueblo, pues remite al lugar exacto donde se hallaba la antigua ermita en la que se rendía culto a la Virgen María. Este sitio se convirtió en el punto de referencia primordial a partir del cual se realizó la traza de la posesión del pueblo en el año de 1649.

Años más tarde, hacia 1779, se registra nuevamente la presencia de una cruz de madera, ubicada frente a la antigua ermita, tal como puede observarse en la cartografía correspondiente al período. Esta reiterada mención confirma la permanencia de la cruz como un elemento material y simbólico que marcaba el espacio fundacional y funcionaba como referente para la delimitación y organización del asentamiento.

A continuación, se citan los fragmentos documentales en los que se hace referencia tanto al acto de posesión del pueblo como al señalamiento de la cruz vinculada a la antigua ermita.

AGN, Fondo tierras, Volumen 925, exp.1, Foja: 651

En el puesto que llaman del Rincón y capilla de Nuestra Señora de la limpia Concepción, cuya capilla está fundada acabada de todo, jurisdicción de la Villa de León de la Nueva España. Con veintiún días del mes de abril de mil seiscientos y cuarenta y nueve años. Ante el capitán Diego de Coria y Peralta alcalde mayor de esta jurisdicción por su Majestad parecieron unos indios que asisten en este paraje que son Francisco Miguel mayordomo de la dicha capilla y Juan de la Cruz y Diego Pablo, contenidos en el mandato de esta otra parte y por estos y los demás ausentes por quienes prestaron voz y canción, es bastante forma. Presentaron este mandamiento del Exmo. Sr. Obispo de Yucatán gobernador de este Reino de Nueva España y pidieron que en su virtud se les de posesión del pueblo referido en el paraje en los límites y términos señalados en el en que recibirán merced con justicia que pidieron.- Que visto el dicho mandamiento del dicho Sr. Exmo. Gobernador por el dicho alcalde mayor, dijo que le obedece y obedeció con el respeto y reverencia debida para su cumplimiento está puesto de darles la dicha posesión como se lo manda y lo firmó.

Diego de Coria y Peralta

Ante mi Fabián ----

Escribano



PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

Posesión del Pueblo

En veintiún días del mes de abril de mil seis cientos y cuarenta y nueve años. En el paraje arriba referido donde llaman señora del Rincón Concepción. Serían como las siete de la mañana después de haber dicho misa el Licenciado Andrés Mayor beneficiado de este partido, dicho capitán Don Diego de Coria y Peralta alcalde mayor de esta jurisdicción por su majestad a conformidad de lo que su Exa. El Sr. Obispo gobernador le mandó por su mandamiento que tiene mandado guardar **estando juntos y congregados a la puerta de la ermita susodicha**, Francisco Miguel mayordomo, Diego, Diego Martín, Francisco Martín y los demás contenidos en dicho mandamiento. Dicho alcalde mayor cogió por la mano a los susodichos por sí y en nombre de los demás naturales que son y fueren les daba posesión de dicho sitio y tierras para que se congreguen y vivan juntos en forma como su majestad lo manda en cuyo nombre les metió en dicha posesión.

AGN, Fondo tierras, Volumen 925, exp.1, Foja: 652

Que poseen de las tierras y aguas señaladas en dicho mandamiento y los dichos Francisco Miguel y los demás en señal de verdadera posesión la aprehendieron quieta y pacíficamente y en señal de ello arrancaron yerbas, alzaron piedras replicaron las campanas, cerraron y abrieron las puertas con lo cual el dicho alcalde mayor en nombre de su majestad mando que ninguna persona de ninguna calidad que sea: inquiete ni perturbe a los dichos naturales en dicha su población, pena de quinientos ducados de castilla en que desde luego da por condenado al que lo contrario e hiciere aplicados mitad cámara y armada de barlovento por mitad y que se procederá a lo que hubiera lugar y **que nadie edifique en dichas tierras de dicho pueblo extendiéndose media legua por cada parte desde la ermita que está en dicho pueblo**, pena de que perderá lo edificado y procederá como contra inobediente en cuya razón se firme recaudo a la puerta de la iglesia y se publique y en cuanto a la matricula que su Exa. Manda se hará como su Exa. lo manda y la remitirá como por el dicho mandamiento se manda a todo lo cual fueron testigos Marcos de Villalba, Francisco Hurtado Ximenez y Pedro Velazco de Haro, españoles y otras muchas personas y lo firmó dicho alcalde Mayor.

Rubrica: Diego de Coria y Peralta

Ante mí Fabián Pérez Maderuelo, escribían en público no firman testigos.



PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

Los registros de las diligencias de medida nos conducen a un paraje muy particular, un sitio cargado de significado: **una cruz de madera colocada sobre una peña**, ubicada en las inmediaciones de aquella ermita. Este lugar se convirtió en un punto de referencia primordial.

Medida 1779

*En el nombre de Dios Todopoderoso amén: El señor licenciado Don Félix Joseph de Prido, abogado de las Reales audiencias de estos Reinos, juez comisionado por el Excelentísimo Señor Virrey Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, en conformidad de las facultades que le son conferidas por el Superior Despacho que esta por principio de este cuaderno, para darlo a la vista de ojos que en él se previene, con asistencia de los más naturales de este pueblo de la Purísima Concepción y los de la República del de San Francisco del Rincón su colindante, las partes que han sido citadas agrimensores, contador y demás oficiales nombrados, **pasó a un paraje donde se halla una cruz de madera puesta en una peña, quedando a la parte del Poniente una capilla** razada y sin techo, que dijeron ser la ubicación de la iglesia antigua, y a la del Oriente, en la que actualmente se celebra el Santo Sacrificio de la Misa; en cuyo paraje los dichos agrimensores se instruyeron por menor de los documentos y papeles presentados por parte de los naturales de este expresado pueblo y Don Fulgencio González e hicieron vista de ojos por los términos, mojoneras y linderos que se citan, así por la medida que se practicó por Don Sebastián de la Fuente y Ayala a los seis de junio del año pasado [...]*

*[...]Alcalde Mayor por Su Majestad de la Villa de León, a los veinticuatro de diciembre del año próximo pasado de setecientos sesenta y ocho. Mediante lo cual vueltos a dicho paraje de la cruz y peña, pidió a dicho señor comisionado Don Fulgencio Miguel González de San Román, que para mayor instrucción y que la superiormente del Excelentísimo señor Virrey se comprendiese con mayor claridad, que al mismo tiempo que se practicase esta medida, se formase un mapa de ella por los agrimensores con toda claridad, y distinción, de suerte que no admita confusión, a que condescendió su merced con arreglo a lo prevenido por Su Excelencia en su Superior Despacho que está por principio de estas diligencias y mandó que se practique como la parte lo pide, versándose la medida por el A. B. C. y marcándose el mapa con las letras correspondientes en las partes que correspondan para la mayor formalidad y con efecto, **estando en la referida cruz y peña, donde se demuestra la***



letra A, cuyo paraje se reconoce por centro, mandó a los agrimensores midiesen un cordel de hilo de esmiquilpa retorcido, bien estirado, cincuenta varas usuales mexicanas de a tres tercias como así lo hicieron a vista, ciencia y paciencia de las partes interesadas y amarrados sus extremos en dos astas, se puso un astrolabio y abujón para tomar el rumbo fijo que se ha de llevar conforme a las medidas que practicó el dicho Don Sebastián de la Fuente y Ayala y esto hecho desde dicho paraje se midieron y contaron, para el Oriente, veinte cordeles y diez varas, que corresponden a los doce que midió el dicho Ayala y expresa en su vista de ojos y tanteo el enunciado Don Marcos Antonio, los cuales remataron en un llano delante de un palo corto clavado que dijeron ser divisorio de los pueblos de San Francisco y el de la Purísima Concepción, quedando dicho palo a la parte del Poniente a distancia de dos cordeles y donde finalizaron los veinte con diez varas, se hizo a punta de barra un hoyo y en él se pusieron unas piedras en señal de mojonera, que en el mapa se figura la letra B, desde donde remedido el cordel, puesto el astrolabio y abujón se tiraron y contaron para el norte veinticuatro cordeles y medio que terminaron en una zanja y vallado, cercado de nopales altos, donde se encontró con una piedra grande, en el propio borde de la zanja, que por la lama que manifiesta, parece ser antigua y así lo expresaron algunos viejos de este pueblo [...]

Ramírez S., Rolando (2003), *Monografía Histórica, Purísima del Rincón*. Guanajuato



PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

[illegible]

Investigación:
Iraís Monserrat Reyes Toledo
Diciembre 2025.



PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2021-2022
TRASCIENDE POR SU GENTE